



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1M5Z3C274G556O3T14ZO**



Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/1313/2021

Código Documento
JUV15I0045

Fecha del Documento
20-04-21 09:57

Asunto

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Asociación Palentina de Ayuda a la Víctimas de Acoso (PAVIA)

Negociado destinatario

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN PALENTINA DE AYUDA A VÍCTIMAS DE ACOSO (PAVIA).

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Asociación Palentina de Ayuda a Víctimas de Acoso (PAVIA), que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. M.^a Ángeles Armisén Pedrejón, presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Ariana Fernández Casasola, presidenta de la Asociación Palentina de Ayuda a Víctimas de Acoso (PAVIA) con CIF G-34258970 en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2021.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 12 de abril de 2021

Que en virtud de la competencia regulada en la Convención de los derechos del niño que se aprobó por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y la Comunicación sobre los objetivos estratégicos 2005 al 2009, fijando la Comisión Europea los derechos del niño como una de las prioridades principales y del I Plan Provincial de Infancia y Adolescencia para justificar la actuación de esta/s Administración/es.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia social del programa que supone la prestación de del programa para ayudar al alumnado víctima del acoso escolar, a los acosadores y a sus respectivas familias, involucrando a los Centros escolares de educación primaria y secundaria de la provincia de Palencia, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1M5Z3C274G556O3T14ZO**



Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/1313/2021

Código Documento
JUV15I0045

Fecha del Documento
20-04-21 09:57

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de PAVIA que se ocasionen con motivo de llevar a cabo el programa de acoso escolar.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 161 para promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas dentro de los ODS.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de llevar a cabo los cursos y objetivos indicados en la estipulación primera.

Quinta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23117.48905.161 del vigente presupuesto económico de 2021 aportará al objeto señalado la cantidad de 4.000,00 euros, librando a ASOCIACION PALENTINA DE AYUDA A LAS VICTIMAS DE ACOSO el 75% de este importe, es decir, 3.000 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25 % restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que incorporan al convenio.

La ASOCIACION PALENTINA DE AYUDA A LAS VICTIMAS DE ACOSO se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a reforzar las actividades del programa de Acoso Escolar realizando programas de ayuda a las víctimas, al alumno acosador y a sus respectivas familias.

La titularidad del resultado/s obtenido/s será de la Diputación de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1M5Z3C274G556O3T14ZO**



Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/1313/2021

Código Documento
JUV15I0045

Fecha del Documento
20-04-21 09:57

Sexta. - Declaración de la ASOCIACION PALENTINA DE AYUDA A LAS VICTIMAS DE ACOSO

La ASOCIACION PALENTINA DE AYUDA A LAS VICTIMAS DE ACOSO (PAVIA) declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2021, mediante la presentación de facturas (y/o nominas) y de los Anexos B.I, B.II y B.III (solicitud de pago de la subvención, declaración de ASOCIACION PALENTINA DE AYUDA A LAS VICTIMAS DE ACOSO y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, antes del día 30 de octubre de 2021; recogiendo expresamente el Anexo B.II la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 4.000,00 euros.

En el mismo plazo hasta el 30 de octubre de 2021 se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.



REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. - Publicidad

La ASOCIACION PALENTINA DE AYUDA A LAS VICTIMAS DE ACOSO deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el logo o escudo institucional.

Novena. - Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de vocales de la asociación PAVIA.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. - Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de octubre de 2021 (duración determinada no superior a 4 años).

Posibilidad de prórroga: en cualquier momento anterior a la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Decimoprimera. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se registrará por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1M5Z3C274G556O3T14ZO**



Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/1313/2021

Código Documento
JUV15I0045

Fecha del Documento
20-04-21 09:57

concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.



Representante de ASOCIACION PALENTINA DE AYUDA A LAS
VICTIMAS DE ACOSO



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

La Presidenta de la Diputación de Palencia

Da fe: